

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Ordenanza número 1

Plazo de pago

Las liquidaciones se practicarán con anterioridad al 31 de marzo de cada año.

Cuando no sea preceptiva la notificación individual las liquidaciones deberán satisfacerse en plazo no inferior al de un mes contado a partir de la fecha de comunicación de los recibos. Los recibos se entenderán comunicados transcurridos 15 días desde su expedición.

En la Resolución que apruebe las liquidaciones se indicará la fecha final del periodo voluntario de pago y se determinará, en su caso, el fraccionamiento de la cuota.

La comunicación del periodo de cobro se llevará a cabo de forma colectiva publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tipo de gravamen:

- Unidades urbanas: 0,3540%

- Unidades rústicas: 0,7730%

Depreciación valores catastrales: 0,68%